



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

77 449 I
00000 2

No.

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA BANERTOP S.A.-----
(Cuantía: US\$ 1.800,00)-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once de julio del dos mil, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía BANERTOP S.A., debidamente representada por el señor Carlos Eiser Pérez, casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura con el carácter de habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía BANERTOP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor Carlos Eiser Pérez, a nombre y en representación, como PRESIDENTE, de la compañía BANERTOP S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día siete de julio del dos mil. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el

I 00000

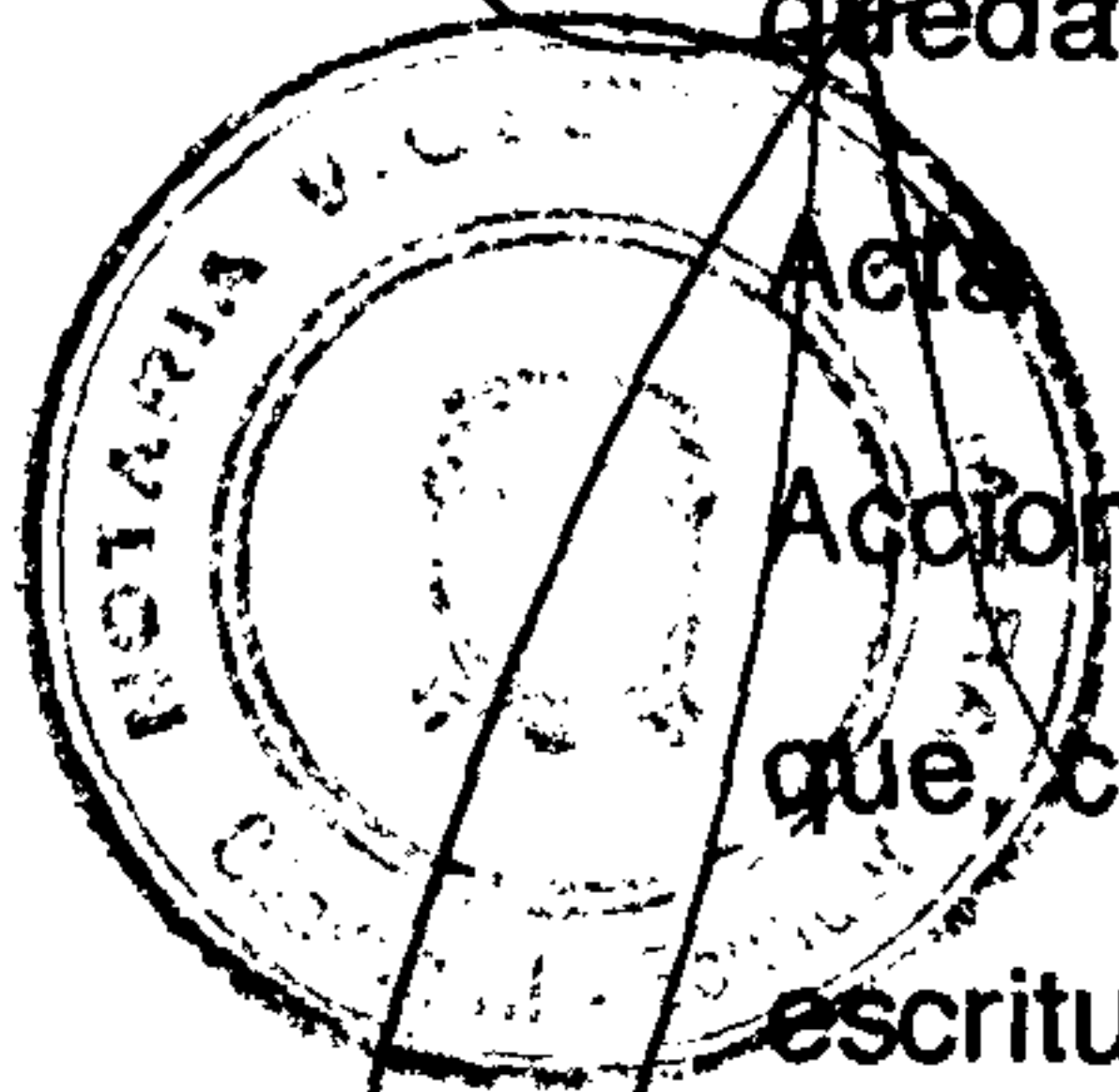
Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el diecinueve de febrero del mismo año, se constituyó la sociedad BANERTOP S.A.; y, b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día siete de julio del dos mil, con el voto unánime del socio, que representa el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Aumentar el capital autorizado de la Compañía; Aumentar el capital suscrito de la sociedad; Reformar el contrato social de la Compañía; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la presente escritura pública y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Carlos Eiser Pérez, por los derechos que representa, como PRESIDENTE, de la compañía BANERTOP S.A., declara: **UNO)** Que el capital social suscrito de la compañía queda dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como consecuencia de lo anterior, una vez perfeccionada la presente Escritura Pública, al accionista de la sociedad, señor Carlos Eiser Pérez, se le sustituirá sus actuales acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, esto es, que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán sustituidas por una nueva



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I
00000 3

acción de Un dólar de los Estados Unidos de América; **DOS)**
Aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de tres mil
seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el
nuevo capital autorizado de BANERTOP S.A. es de CUATRO MIL
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TRES)** Que el
capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de un mil
ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que
el nuevo capital suscrito de BANERTOP S.A. asciende a la suma de
DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor
nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
CUATRO) Que el aumento de capital suscrito de un mil ochocientos
dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra
dividido en un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un
dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han
sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de
la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
la Compañía, en sesión celebrada el día siete de julio del dos mil que,
como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta
escritura; **CINCO)** Que el suscriptor de las acciones correspondientes
al aumento de capital indicado, es de nacionalidad ecuatoriana; y,
SEIS) Que la Cláusula Sexta del contrato social de la Compañía,
queda reformada en la forma que consta de la copia certificada del
Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de
Accionistas de la Compañía, celebrada el día siete de julio del dos mil
que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta
escritura.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:-** El señor
Carlos Eiser Pérez, por los derechos que representa como

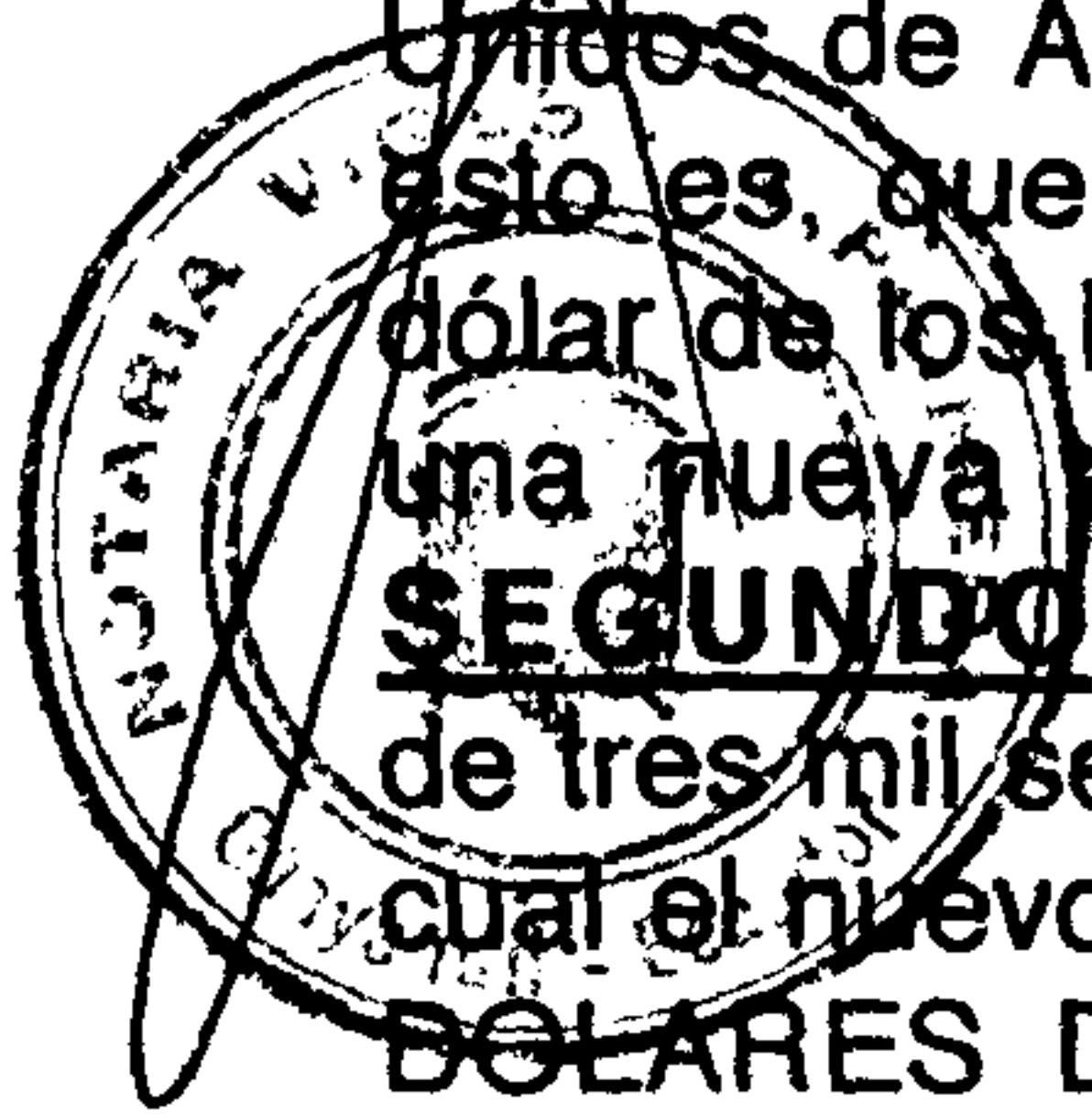


I. 000000

PRESIDENTE de la compañía BANERTOP S.A., ~~declara bajo juramento~~ que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas por el único accionista de la compañía, señor Carlos Eiser Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, y pagadas en un cien por ciento, esto es, la cantidad de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día siete de julio del dos mil.- **QUINTA:-** Queda facultado el señor abogado Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del contrato social de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía BANERTOP S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día siete de julio del dos mil.- Firma del abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía BANERTOP S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BANERTOP S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a las 11h00 del día 7 de julio del 2000, en el local social ubicado en la Avda. Domingo Comín No. 1.200 y Pío Jaramillo, se encuentra reunido el único accionista de BANERTOP S.A., señor Carlos Eiser Pérez, propietario de cinco mil acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El accionista, por unanimidad, resuelve instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO**: La modificación del valor de las acciones representativas del capital social de la compañía; **SEGUNDO**: Aumentar el capital autorizado y el capital suscrito de la Compañía; y, **TERCERO**: Reformar el contrato social de la compañía en lo relativo al capital. Preside la sesión el titular de la compañía, señor Carlos Eiser Pérez, y actúa de Secretario Ad-Hoc, el señor Harry Eiser Flores, quien también se encuentra presente en la Sala y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. Toma la palabra el señor Carlos Eiser Pérez, quien manifiesta que por convenir al desarrollo de los negocios de la Compañía, considera conveniente: que el capital social de la compañía se encuentre dividido en acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada, que se aumente el capital autorizado de la compañía en la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; que se aumente su capital suscrito en la cantidad de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido un mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar el contrato social de la Compañía; y, que somete a consideración de la sala lo expuesto. El accionista, luego de deliberar al respecto, por unanimidad, resuelve: **PRIMERO**: Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como consecuencia de lo acordado, una vez perfeccionada la Escritura Pública correspondiente, al accionista de la sociedad, señor Carlos Eiser Pérez, se le sustituirá sus acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, esto es, que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán sustituidas por una nueva acción de Un dólar de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO**: Aumentar el capital autorizado de la Compañía en la suma de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital autorizado de BANERTOP S.A. es de CUATROMIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TERCERO**: Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de un mil ochocientas nuevas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital



I

suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

CUARTO: Que las un mil ochocientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, sean suscritas, como en efecto lo son, por el único accionista de la compañía, señor Carlos Eiser Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, y pagadas en un cien por ciento, esto es, la cantidad de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; **QUINTO:** Reformar la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, la

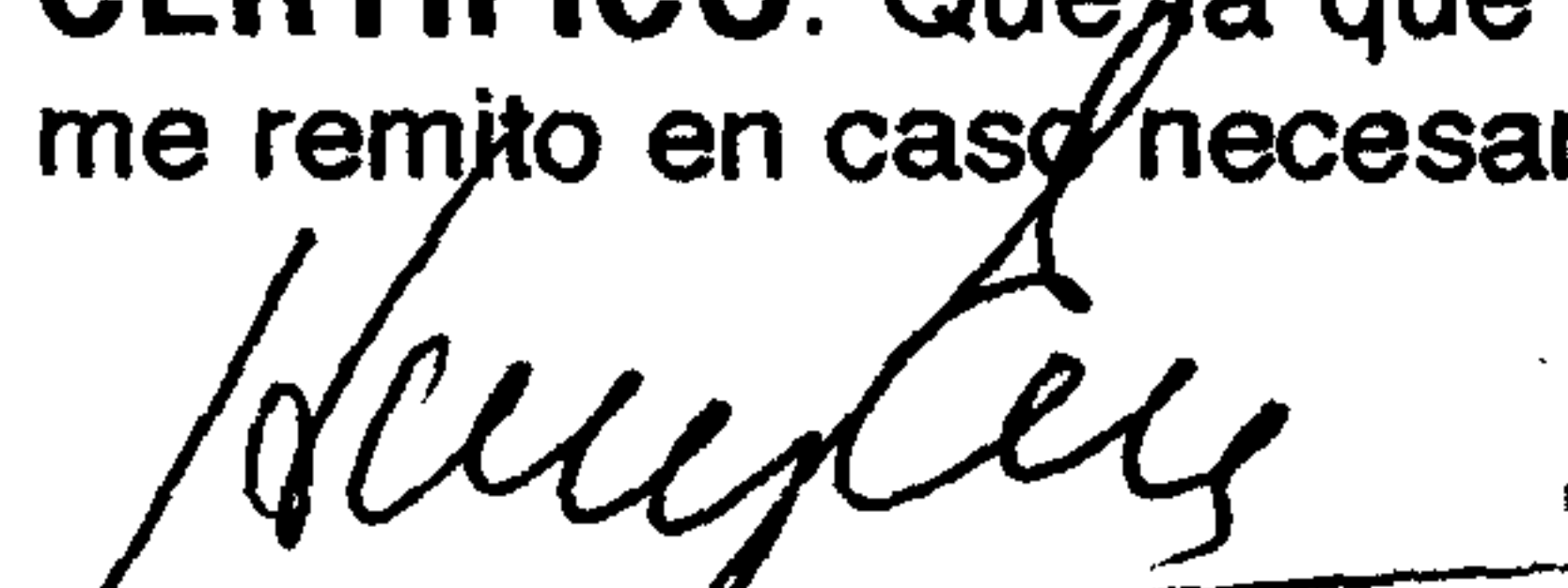
misma que dirá: "**SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:**

El capital autorizado de la compañía es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una"; y, **SEXTO:** Autorizar al señor

Carlos Eiser Pérez para que, como Presidente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.

El representante legal se encuentra facultado también para suscribir cuantas escrituras de rectificación, ampliación, convalidación o similares, resultaren necesarias y para delegar a los profesionales que juzgue pertinentes para la defensa de los intereses de la Sociedad. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las 12h00 del mismo día. f) Carlos Eiser Pérez, Presidente; f) Harry Eiser Flores, Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario. - Guayaquil, 7 de julio del 2000.-


Harry Eiser Flores
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 17 de marzo de 1997

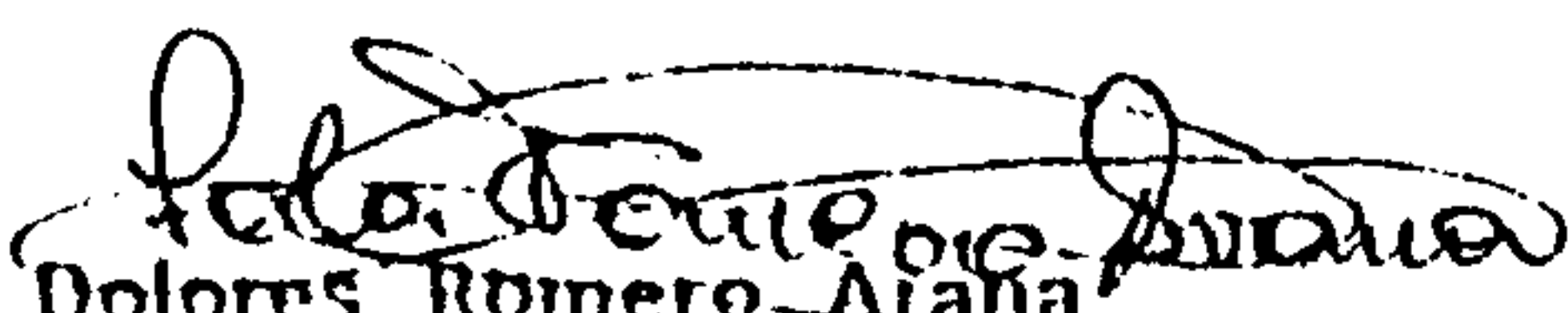
00000 5

Señor
CARLOS XAVIER FISER PEREZ
Ciudad.-

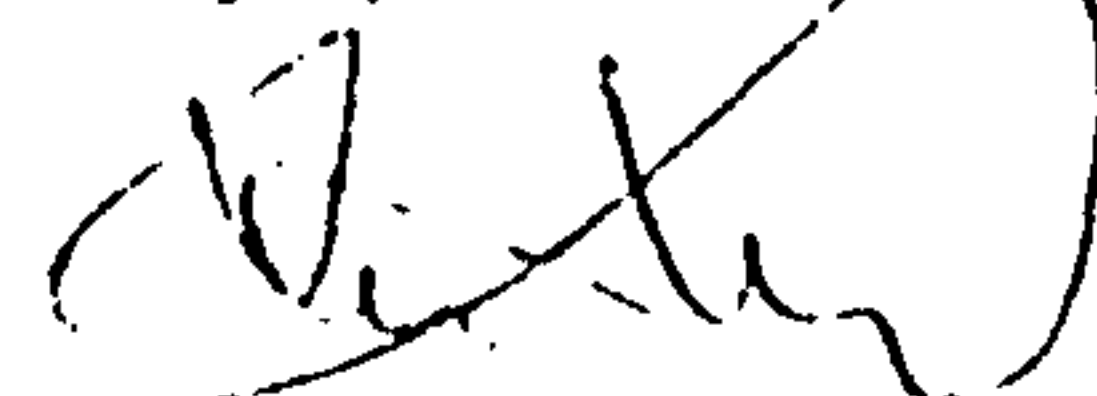
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BANERTOP S.A.-constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 16 de enero de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 19 de febrero de 1997- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted PRESIDENTE de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted reemplaza al señor Arturo Fariño Bajaña, quien renunció.

Muy atentamente,


Dolores Romero Arana
SECRETARIA AD-HOC

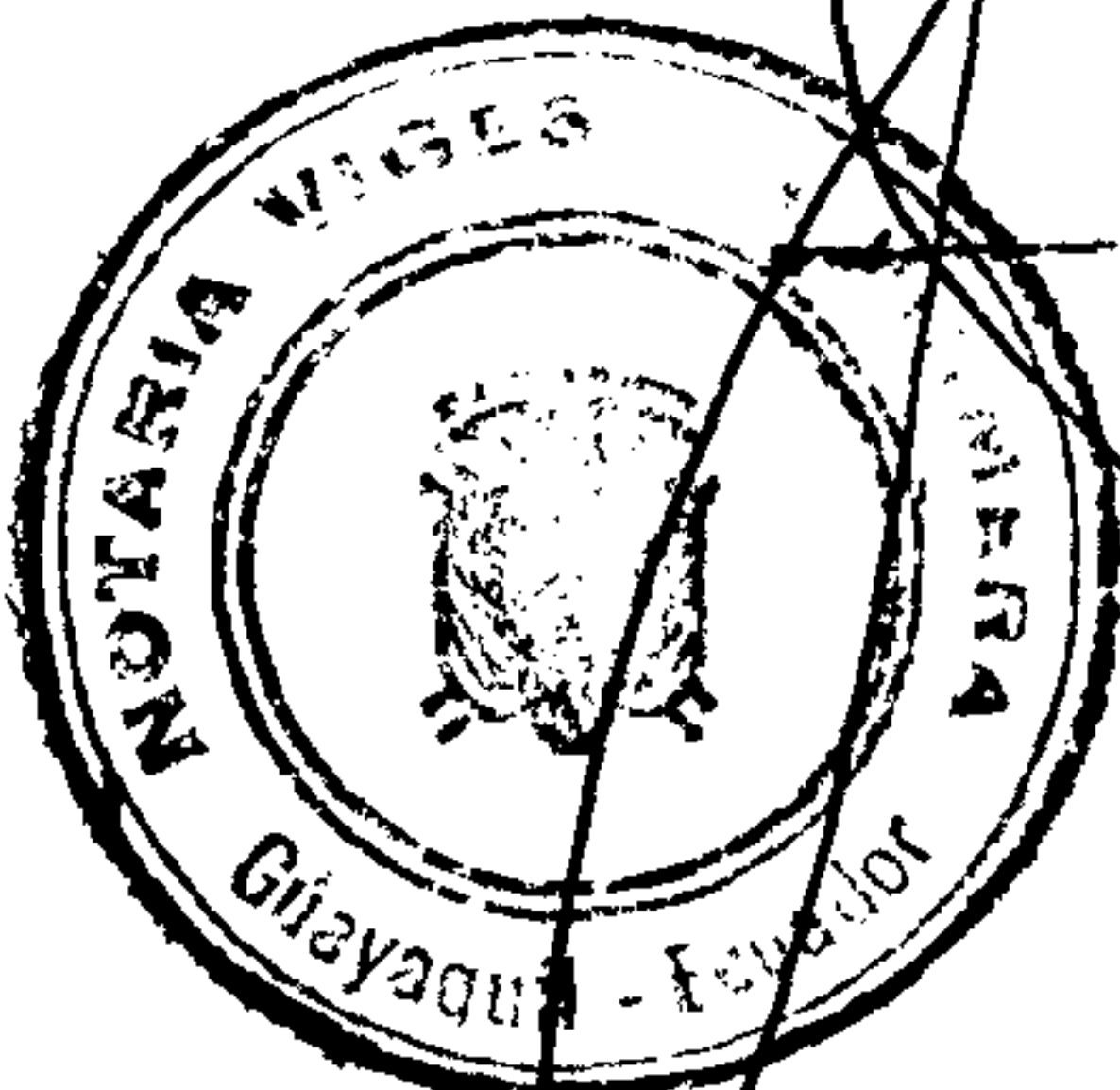
Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 17 de marzo de 1997.-


Carlos Xavier Eiser Pérez

En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 17534 Registro Mercantil 1848
1848 Repertorio No. 8138
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 24 de Marzo de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
10398 del Registro Mercantil de 1997
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 24 de Marzo de 1997



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



On Pa
202-4409



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

la Compañía, celebrada el día siete de julio del año dos mil.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. BANERTOP S.A.

CARLOS EISER PEREZ (PRESIDENTE)

Ced. de Ciudadanía: 0908887672

Certif. Votación: 0251-904

R.U.C.: 0991382488001

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0007089, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de noviembre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BANERTOP S.A.**, otorgada por ante mi, el 11 de julio del 2000, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la misma sociedad, otorgada por ante mi, el 16 de enero de 1997.- Guayaquil, veintinueve de noviembre del dos mil.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-JF-001089 dictada el 28 de Noviembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la Compresión del Capital, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital - suscrito, y Reforma de Estatutos de la Compañía Banertop SA.

de fojas 84.866 a 84.873 número 24.210 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.701 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Noviembre 8 del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-
Guayaquil, Noviembre 8 del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

B R P K

